



PROGRAMA
DESARROLLO DE FERIAS LIBRES

REGIÓN DEL BIOBÍO

MAYO 2025

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.1. ANTECEDENTES

Existen cerca de 1.300 ferias libres distribuidas a lo largo de todo el territorio nacional que emplean más de 300 mil personas de forma directa (SERCOTEC, 2016). Esta actividad económica que asocia a personas comerciantes minoristas, trabajadoras independientes, artesanas, productoras, entre otros rubros juega un rol fundamental en la provisión de productos a menores precios (ODEPA, 2023).

Las Ferias Libres tienen más de 200 años y son bastante diversas a lo largo de todo Chile. Se caracterizan por la venta de frutas y verduras, constituyéndose como una actividad clave para la seguridad alimentaria y nutricional del país. El trabajo de las personas feriantes juega un rol fundamental en el acceso a alimentos diversos, saludables y nutritivos de la población chilena. Además, están conectadas a la agricultura familiar, la pesca artesanal y los mercados mayoristas, formando así parte importante del canal agroalimentario y pesquero tradicional del país.

La feria agrupa a diversas personas feriantes en un mismo territorio. Por ello, en su conjunto y con sus diferentes aportes, entrega valor a la comunidad. De ahí la importancia de reconocerse como una actividad asociativa. Además, estas ferias son parte de lo que llamamos economía popular y economía social. Esto significa que no sólo atienden la rentabilidad económica, sino que también contribuyen a preservar nuestra cultura y ser parte crucial de la distribución de alimentos saludables.

De esta forma, el fortalecimiento de las ferias libres es fundamental para lograr mayor resiliencia de los sistemas agroalimentarios locales y contribuir al desarrollo productivo sostenible del país. El presente Programa de Desarrollo de las Ferias Libres fue creado el año 2009 para aportar a través del fomento productivo a esta importante actividad nacional. Desde tal año, se ha buscado promover el desarrollo integral de las ferias libres en cada una de las comunas del país.

Durante 2024, este programa asociativo benefició a 141 ferias libres, que en conjunto agrupan a 8.347 personas, incluyendo 5.011 mujeres. El Programa Desarrollo de Ferias Libres 2025 busca seguir promoviendo el desarrollo empresarial de feriantes, con especial énfasis en reducir las brechas de género que afectan a las mujeres en el acceso a instrumentos de fomento productivo y en su participación en espacios de representación económica. Este enfoque se alinea con el 4° Plan Nacional de Igualdad entre Hombres y Mujeres 2018-2030 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, así como con el Objetivo de Desarrollo Sostenible N°5, que promueve la igualdad de género y el empoderamiento femenino. En este sentido, el programa aborda brechas clave en liderazgo y representación, fomentando la participación activa de mujeres en la gobernanza de las ferias, y en autonomía económica, fortaleciendo su acceso a recursos, financiamiento y condiciones laborales seguras y dignas.

Para reducir estas brechas, el programa incorpora una metodología integral que incluye criterios con enfoque de género en la evaluación y ponderación de los proyectos, asegurando que las iniciativas lideradas por mujeres tengan mayores oportunidades de financiamiento y desarrollo. Además, se implementan instancias de capacitación en género y liderazgo dirigidas tanto a mujeres como a hombres, promoviendo la corresponsabilidad y el reconocimiento del rol de las mujeres en la gestión de ferias libres. Asimismo, se fomenta la formalización y acceso a redes de comercialización, generando un ecosistema más equitativo y sostenible para las feriantes.

1.2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Desarrollo de las Ferias Libres tiene por objetivo general promover, a través del fomento productivo asociativo, el desarrollo integral de estas como sector clave de la economía, la seguridad alimentaria y nutricional, así como parte del patrimonio cultural del país.

Para alcanzar el desarrollo integral de las Ferias Libres, el Programa de Desarrollo está orientado a lograr mejoras verificables en las siguientes dimensiones:

1. Fortalecer la cohesión, organización y asociatividad de la feria.
2. Incrementar los conocimientos, competencias y habilidades de gestión de las ferias en un contexto tecnológico y ambiental cambiante.
3. Potenciar liderazgos, capacidades dirigenciales y de comunicación interna de la feria libre.
4. Mejorar las condiciones de trabajo, orden y servicios comunes de las ferias.
5. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres y aumentar la igualdad de género.
6. Fortalecer la identidad cultural, imagen comercial, gestión ambiental y comunitaria de la feria libre con su entorno y clientes.
7. Mejorar la seguridad y la prevención dentro de la feria libre.
8. Promover el aporte de las ferias libres en la alimentación saludable de las comunidades locales.

Las ferias libres al avanzar en estos objetivos tendrán mayores capacidades para crecer y validarse como protagonistas del desarrollo local de sus territorios.

1.3. ¿QUÉ APOYO ENTREGA?

Subsidio: Sercotec entrega un subsidio máximo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), para el financiamiento de las actividades del proyecto adjudicado.

Monto del subsidio:

El programa establece dos tramos de financiamiento según el tamaño de la feria:

Tramo 1: Ferias con 15 a 73 puestos → Subsidio de hasta \$10.000.000

Tramo 2: Ferias con 74 y más puestos → Subsidio de hasta \$20.000.000

Monto adicional: Ferias que incorporen iniciativas modernizadoras podrán acceder a un incremento de hasta \$10.000.000, sujeto a la incorporación de proyectos que implementen prácticas innovadoras y sustentables.

El monto adicional debe estar directamente vinculado con el costo real de la iniciativa modernizadora propuesta, asegurando que la inversión sea proporcional al impacto esperado en la

feria.

Iniciativas Modernizadoras

Las ferias podrán acceder al aumento del subsidio si incluyen una o más de las siguientes iniciativas:

1. Sustentabilidad y eficiencia energética

- ✓ Paneles solares para iluminación (fijos o portátiles) y carga de dispositivos (ej. balanzas electrónicas y medios de pago).
- ✓ Puntos de reciclaje con separación de residuos (orgánicos, plásticos y cartón), fomentando la economía circular.
- ✓ Compostaje comunitario para residuos orgánicos de frutas y verduras en coordinación con municipios o huertas urbanas.
- ✓ Uso de empaques fabricados con materiales biodegradables , reciclados o reutilizables y/o campañas de sensibilización a clientes (ej. bolsas de papel reciclado)

2. Digitalización y herramientas tecnológicas

- ✓ Implementación de formas de pago digitales, incluyendo la adquisición de dispositivos para transacciones electrónicas, como máquinas de pago (POS) que permiten transferencias, pagos con tarjeta (débito y crédito) y el uso de otras plataformas digitales.
- ✓ Aplicación móvil o códigos QR con información de ubicación de puestos, productos y ofertas diarias.
- ✓ WiFi gratuito y herramientas digitales para mejorar la gestión de los comerciantes y la experiencia del cliente. Esto puede incluir kits de internet (portátil o fijo), módems, router u otros dispositivos de conexión.

3. Seguridad, accesibilidad y mejora de la oferta comercial

- ✓ Infraestructura para prevenir delitos, como luminarias inteligentes, cámaras de seguridad o señaléticas preventivas.
- ✓ Senderos con señalización accesible para personas con discapacidad o movilidad reducida.
- ✓ Zonas seguras de carga y descarga para reducir accidentes y mejorar la logística de los comerciantes.
- ✓ Estaciones de primeros auxilios y puntos de emergencia con botiquines disponibles para las personas feriantes y clientes.
- ✓ Infraestructura para prevenir delitos como cierre perimetral con acceso controlado o módulos de seguridad.

✓ Servicios higiénicos y baños para mejorar condiciones sanitarias.

✓ Mejoramiento de la infraestructura, como techumbres, pisos, ventanas u otros elementos, con el objetivo de optimizar las condiciones de trabajo y reforzar la seguridad tanto de las personas participantes como de los clientes de la feria libre.

4. Economía circular y vinculación con la comunidad

✓ Microbancos de alimentos en coordinación con organizaciones sociales para donar productos no vendidos, pero en buen estado (señaléticas, contenedores de transporte, contenedores refrigerados entre otras)

✓ Espacios de educación alimentaria con talleres sobre alimentación saludable, cocina sustentable y reducción de desperdicios.

✓ Puntos de hidratación gratuitos con dispensadores de agua potable para reducir el consumo de botellas plásticas.

NOTA N°1:

El monto de subsidio al que postulan las organizaciones es susceptible de ser modificado en virtud de la pertinencia y coherencia del proyecto con los objetivos del programa.

Esta modificación del presupuesto del proyecto podrá ser realizada en la evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER), organismo que tiene la facultad para ello según lo indicado en el punto 3.3.1 de las presentes bases de convocatoria.

1.4. APOORTE DE LA FERIA O COFINANCIAMIENTO

El programa exige a las organizaciones o agrupaciones postulantes que sus proyectos consideren un aporte de un 10% sobre el valor del subsidio de Sercotec, el que será entregado al AOS en efectivo, transferencia electrónica, depósito bancario u otro mecanismo que defina el AOS, previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.

El aporte de la feria debe ser neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, los que serán de cargo de la organización beneficiada. No obstante, sólo podrá ser aceptado como Aporte y/o Subsidio Sercotec de la feria el pago de IVA relacionado con actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar por declaración jurada simple contenida en el Anexo 6 de estas Bases de convocatoria, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

1.5. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

El programa está dirigido a Ferias Libres representadas a través de organizaciones legalmente constituidas (con personalidad jurídica) como asociaciones empresariales, asociaciones gremiales, sindicatos de personas trabajadoras independientes, asociaciones indígenas, organizaciones funcionales u otro tipo de organizaciones habilitadas jurídicamente, existentes al interior de la Feria, y que cuenten y participen con un mínimo de 15 puestos en el proyecto, en adelante, “Organizaciones que componen la Feria”.

NOTA N°2:

No se excluirán aquellas ferias que hayan sido seleccionadas en convocatorias de los últimos tres años; Sin embargo, deberá demostrar que sus proyectos presentan continuidad y evolución respecto a iniciativas previas.

1.6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El Agente Operador de Sercotec verificará el cumplimiento de requisitos descritos a continuación, mediante documentación presentada por la organización postulante según corresponda:

1. Pertenecer al público objetivo del programa¹: la organización postulante debe representar a una feria libre de acuerdo con las especificaciones descritas en las presentes bases de convocatoria.
2. La postulación debe realizarse a través de una sola organización, concurriendo al acuerdo en la postulación las organizaciones que compongan al menos el 51% de los puestos totales de la feria, lo cual se verificará mediante el Anexo 4A o 4B según corresponda, siendo firmado por la totalidad de representantes de las organizaciones que componen la agrupación postulante de la feria.
3. La Organización Representante debe contar con RUT ante el Servicio de Impuestos Internos - SII (pudiendo tener o no inicio de actividades).
4. Adjuntar listado de los feriantes que participarán del proyecto, el que deberá incluir obligatoriamente los siguientes datos: nombre, apellido, rut, género, rubro, n° de patente comercial y firma. Según Anexo 5, el que deberá entregarse completo en su totalidad.
5. Acreditar permiso de funcionamiento o postura y cumplimiento de la ordenanza, decreto municipal u otro instrumento que determine deberes y derechos del funcionamiento de las Ferias en la comuna respectiva.
6. La Organización deberá indicar el Rol del inmueble de uso público o privado (si corresponde) y/o la(s) calle(s) donde se ubica la Feria Libre.

¹ Conjunto de comerciantes minoristas y trabajadores independientes cuyo rubro mayoritario es la venta de alimentos de origen vegetal o animal, que complementan con la venta de una variedad (“mix”) de productos y, que cuentan con las autorizaciones correspondientes. Esto lo realizan de manera periódica, regular y programada, en un espacio territorial determinado. Se considerarán, por esta vez, las ferias persas que cumplan los requisitos legales y con permiso de funcionamiento que corresponda. Quedan excluidas de esta convocatoria las ferias que operen solo una vez al mes o aquellas que tenga exclusiva relación con alguna festividad (fiestas patrias, navidad, etc.).

7. Presentar el proyecto en tiempo y forma
8. La Feria Libre debe firmar un compromiso de inclusión de mujeres en actividades del proyecto.
9. La Feria Libre debe declarar si ha sido beneficiaria en los últimos 3 años (Anexo n° 13).
10. La organización deberá adjuntar el certificado de vigencia de la personalidad jurídica y de su directiva. Este certificado puede estar vencido al momento de la postulación; no obstante, será requisito obligatorio contar con dicho documento vigente al momento de la formalización.

NOTA N°3:

Para el criterio de admisibilidad número 2:

1. En el caso de que la Feria Libre se encuentre compuesta por más de una organización, el conjunto de organizaciones deberá asignar a una de ellas como Organización Representante para actuar en representación del conjunto de la Feria Libre y postular al proyecto. Dicha designación debe constar en el documento indicado en el Anexo 4A, cuya copia digitalizada deberá adjuntarse al momento de la postulación. Este documento deberá estar firmado por todos los representantes de las organizaciones que compongan, al menos, el 51% de los puestos de la Feria Libre.
2. En el caso de que la Feria Libre tenga una sola organización, debe declarar que dicha organización es la única existente al interior de la Feria y que ella actuará como representante en la postulación. Dicha designación debe constar en el documento indicado en el Anexo 4B, cuya copia digitalizada podrá adjuntarse al momento de la postulación.

Los medios de verificación y/o la documentación asociada a cada criterio antes señalado se encuentran especificados en el Anexo 1 de las presentes bases de convocatoria.

1.7. ¿QUIÉNES NO PUEDEN ACCEDER AL INSTRUMENTO?

1. Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación, el personal de Sercotec o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.

5. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
6. Aquellas organizaciones en que uno de las personas socias, ejerza un cargo público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de las personas beneficiarias del presente instrumentos.
7. Organizaciones que hayan caído en incumplimiento de ejecución de proyectos anteriores con Sercotec.

1.8. ¿QUÉ FINANCIA ESTE PROGRAMA?

A continuación, se detallan los ítems de gastos financiables de este programa, los cuales deben tener directa relación con los ámbitos identificados en el punto 1.1 de estas bases:

CUADRO N° 1	
CATEGORÍA	ÍTEM
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión ² .
	Capacitación.
	Ferias, exposiciones, eventos y seminarios.
	Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías.
	Estudios, catastros y evaluaciones.
	Acciones de marketing, publicidad y difusión.
Inversiones	Activos fijos e intangibles ³ .
	Habilitación de Infraestructura y Construcciones
El Capital de Trabajo estará asociado al RUT de la organización, con un límite máximo del 30% .	Remuneraciones y Honorarios.
	Arriendo.
	Materias Primas
	Servicios y/o Consumos Generales.

El alcance y descripción de lo que comprende cada ítem se indica en el Anexo 2. Además, si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas en el cuadro precedente y el Anexo antes señalado, su aprobación estará condicionada a la aprobación del CER (Comité de Evaluación Regional), siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto y no estén restringidas de acuerdo al Procedimiento de Rendiciones de Sercotec vigente.

² Este ítem considera la contratación de profesionales de staff o asesores comerciales.

³ Se podrá financiar activos o equipamiento menor para socios y socias de la organización, cuando estos tengan directa relación con generar condiciones de estandarización en estos y estas, por ejemplo: medios de pago, letreros, señaléticas, toldos.

NOTA N°4:

Los proyectos deben incorporar obligatoriamente actividades de capacitación o traspaso de conocimiento y/o experiencias en: liderazgo femenino, liderazgo dirigencial, o creación de redes de negocios.

Además, en dichas capacitaciones deberán participar, al menos, un 30% de mujeres. Esto no aplica en el caso de organizaciones cuyos socios son, únicamente, personas con sexo registral masculino.

El financiamiento de elementos correspondientes al ítem Capital de Trabajo se autorizará únicamente después de la firma del contrato. En términos generales, este artículo podrá representar hasta un 30% del financiamiento total.

1.9. ¿QUÉ NO FINANCIA ESTE PROGRAMA?

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, las personas beneficiarias de los instrumentos **NO PUEDEN** financiar:

- a. El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante Declaración Jurada Simple contenida en Anexo 6 de las presentes Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

En caso del libro de compraventa y del formulario 29, deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y los dos meses posteriores. Excepcionalmente, si no llevan libro o registro de compraventa porque sólo tienen RUT ante el SII sin inicio de actividades, se deberá presentar una declaración jurada simple de acuerdo al Anexo 6 de Bases, donde se acredite que no se recuperará el IVA.

Cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de impuestos como crédito fiscal, dichos impuestos se pueden contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, el agente operador deberá solicitar a la organización beneficiaria mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el agente operador deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.

En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521).

Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, aquellos impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.

Dado lo anterior, Sercotec no financia ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte de la organización beneficiaria y/o Agente Operador.

- b. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- d. Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).
- e. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones⁴.
- f. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- g. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.

2. POSTULACIÓN

Para acceder a este instrumento, la organización deberá completar un formulario de postulación online (www.sercotec.cl) y adjuntar la documentación que allí se solicita (ver punto 1.6 o Anexo 1).

2.1. PLAZOS DE POSTULACIÓN

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Mes	Hora Continental (UTC -4)
Inicio Postulación	05	Mayo	15:00 hrs.
Cierre Postulación	06	Junio	15:00 hrs.

⁴ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambas.

2.2. PASOS PARA POSTULAR

1. Descargar y leer las Bases de Convocatoria y Anexos correspondientes a su región, disponibles en el portal Web de Sercotec: www.sercotec.cl
2. La persona representante o mandataria de la organización deberá registrarse en el portal de Sercotec y agregar a la organización postulante en la sección “Mis Organizaciones”.
3. Completar y enviar la ficha de postulación con los documentos adjuntos a través del sitio web de Sercotec, cumpliendo con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en estas Bases y Anexos de Convocatoria.

NOTA N°5:

Las organizaciones postulantes podrán enviar sólo una vez el formulario de postulación online. En caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

Se considerará falla técnica aquella que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, ya sea producida durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo.

2.3. ORIENTACIÓN Y APOYO A LA POSTULACIÓN

Sercotec pondrá a disposición de las organizaciones postulantes la información del Programa a través de los Puntos MIPE regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y página web www.sercotec.cl

El detalle de ubicación, horarios, correo electrónico y teléfono se encuentran en el Anexo 3.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Evaluación y selección de organizaciones beneficiarias contempla cuatro etapas:

1. Evaluación de admisibilidad.
2. Evaluación técnica de los proyectos que resultaron admisibles.
3. Evaluación del Comité de Evaluación Regional.
4. Selección de los proyectos beneficiarios.

3.1. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

El Agente Operador de Sercotec, a través de un profesional o profesionales, realiza la revisión de los requisitos de admisibilidad indicados en el punto 1.6 de las bases de convocatoria y verifica el cumplimiento de las condiciones y restricciones de financiamiento en base a la documentación entregada por cada Organización Postulante en los formularios de postulación, de esta manera, determinará si los proyectos postulados son admisibles o no.

Para fines de esta convocatoria, el AOS deberá verificar que la totalidad del directorio de la

Organización postulante haya suscrito, mediante su firma, la documentación requerida. En caso de que el directorio de la Organización postulante, conforme a sus reglas internas, adopte sus acuerdos bajo reglas o quórums distintos, deberá enviar sus estatutos vigentes junto al resto de la Documentación requerida, indicando aquellos artículos o cláusulas que reglen dicho mecanismo una vez que el AOS lo solicite mediante correo electrónico.

Los resultados constarán en un Acta de Admisibilidad que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

NOTA N°6:

Una vez vencido el plazo de postulación, si el Agente Operador de Sercotec detecta que la organización no postuló correctamente; es decir, presentó documentación incompleta, ilegible, errónea u omitida en alguno de los documentos exigidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, o no cumplió de acuerdo a lo indicado en el punto 1.5 de Bases, se le concederá un plazo de 5 días hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde la notificación enviada al correo electrónico indicado en la ficha de postulación. Ante situaciones de excepción no imputables a la Organización/Agrupación postulante, el Agente Operador de Sercotec que corresponda podrá extender este plazo por 5 días hábiles administrativos adicionales, si la organización lo solicita fundadamente por escrito, antes del término de plazo.

Una vez transcurrido dichos plazos, si la Organización/Agrupación postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, será declarada inadmisibile.

3.2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS

1. Sercotec, a través de una comisión definida por el/la Director/a Regional respectiva, realizará una evaluación de las organizaciones postulantes admisibles, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en Pauta de Evaluación (Cuadro N° 1), disponible en Anexo 11 de las presentes bases.
2. Sercotec podrá complementar la evaluación con visita a terreno y/o gestionando registros telefónicos, fotográficos o audiovisuales, resguardando el principio de igualdad de las personas postulantes y dejando respaldo de estos registros.
3. Los resultados constarán en un Acta de evaluación firmada, que contendrá el listado de las organizaciones evaluadas, según puntaje de mayor a menor. Cada Director/a Regional determinará la nota de corte que definirá las organizaciones que pasarán a la siguiente etapa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria región.

3.2.1. CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA

Cuadro N°1: Criterios de Evaluación Técnica		
Criterios de Evaluación Técnica	Descripción	Ponderación
1. Claridad respecto a las actividades a realizar en el proyecto.	Se evalúa la precisión y coherencia de las actividades descritas en la postulación, asegurando que sean comprensibles y están bien estructuradas en función de los objetivos del proyecto.	10%
2. Potencial y/o factibilidad de implementación del proyecto	Se considera la viabilidad de ejecutar el proyecto con los recursos disponibles, analizando si los plazos, presupuesto y capacidades de la organización son adecuados para concretarlo.	15%
3. La Organización Postulante representa una Feria Libre con un número importante de puestos	Se evaluará el impacto del proyecto en términos de alcance, considerando el porcentaje de puestos de la feria libre que serán beneficiados con la ejecución de la iniciativa.	5%
4. La Organización Postulante representa a un número importante de mujeres socias en la dirigencia de la organización.	Se analiza la participación de mujeres socias, priorizando proyectos que involucren a una mayor participación.	10%
5.El proyecto fortalece el acceso a alimentos en la comunidad (puntaje según desierto alimentario)	Se otorgan mayores puntajes a proyectos que busquen mejorar el acceso a alimentos frescos y saludables en zonas con baja disponibilidad de estos, contribuyendo a la seguridad alimentaria de la comunidad.	10%
6. El proyecto fortalece las condiciones de trabajo y la seguridad de las personas participantes.	Se consideran mejoras en infraestructura, acceso a servicios básicos (baños, electricidad, almacenamiento), seguridad laboral, formalización y medidas que favorezcan la estabilidad de quienes trabajan en la feria.	15%
7. El proyecto potencia la capacitación de la feria libre	Se valoran las iniciativas que incluyen instancias de formación en temas relevantes para la gestión y el fortalecimiento de la feria, tales como liderazgo, digitalización, contabilidad, comercialización y buenas prácticas gremiales.	15%

8. El proyecto financia iniciativas modernizadoras	Se verifica si la propuesta incluye acciones innovadoras para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la feria, tales como nuevas tecnologías, digitalización, implementación de prácticas sustentables o mejora de la experiencia del cliente.	5%
9. El proyecto fortalece la disponibilidad de alimentos en la comunidad (puntaje según puestos de alimentos)	Se valora el impacto en la oferta de productos saludables en la comunidad. Se priorizan proyectos que aseguren una mayor disponibilidad de alimentos saludables en la feria libre (frutas, verduras, productos del mar y legumbres).	10%
10. Puntaje adicional para ferias que no han obtenido financiamiento en convocatorias anteriores	Se otorga una puntuación extra a aquellas ferias que postulan por primera vez o que no han sido beneficiadas en los últimos 3 años, asegurando una distribución más equitativa de los recursos.	5%

3.3. EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL

La evaluación de las postulaciones que pasen a esta etapa será realizada por el Comité de Evaluación Regional (CER), de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en el cuadro N°2 o Anexo 12 según la línea que corresponda. Esto se realizará a través de entrevista presencial o virtual (Sercotec registrará esta entrevista), donde se exigirá la participación de al menos, un representante y un integrante del grupo.

Esta instancia podrá incluir dentro de sus integrantes y, para efectos de esta convocatoria, a un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo⁵ con derecho a asignación de notas de los proyectos.

3.3.1. FACULTADES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL (CER)

Las facultades del Comité de Evaluación Regional (CER) son:

1. Evaluar la totalidad de los proyectos que han llegado a la etapa de Evaluación del Comité de Evaluación Regional y calificarlos.
2. Solicitar antecedentes y/o documentación adicional en caso de requerirlo, para la verificación y/o evaluación de los criterios indicados en los Cuadros N° 2 descritos a continuación.
3. Realizar recomendaciones a los proyectos, si corresponden

⁵ En el caso que el representante del Ministerio de Economía no pueda participar de la evaluación CER, deberá notificar formalmente su ausencia, en cuyo caso, Sercotec podrá seguir con el proceso de evaluación y selección de las ferias.

4. Asignar recursos a los proyectos seleccionados.
5. Realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, pudiendo incluso disminuir el monto mínimo del subsidio solicitado, en razón del alcance y dimensión del proyecto o en razón al presupuesto regional disponible, los cuales deben ser consensuados con las organizaciones/agrupaciones postulantes y constar en un acta firmada por ambas partes o en otro medio de registro.

3.3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CER

Cuadro N°2: Criterios de Evaluación CER		
Criterios de evaluación CER	Descripción	Ponderación
1. Conocimiento y dominio en la presentación del proyecto postulado.	Se evalúa la claridad, profundidad y coherencia en la exposición del proyecto. Se considera el nivel de conocimiento del postulante sobre los objetivos, actividades, impactos esperados y viabilidad de la iniciativa.	10%
2. Justificación de la relevancia del proyecto y su impacto en la feria libre	Se analiza la pertinencia del proyecto en función de las necesidades de la feria libre y su comunidad. Se valoran propuestas con un claro sustento en la problemática que buscan abordar y los beneficios esperados (En el caso que haya sido beneficiario de un proyecto en los últimos 3 años, describa el avance respecto a iniciativas anteriores).	20%
3. Compromiso con la participación activa de mujeres en el proyecto ⁶	Se priorizan iniciativas que integran de manera efectiva a mujeres en la toma de decisiones, capacitaciones y actividades clave del proyecto, fomentando su liderazgo y participación en la feria libre.	15%
4. Evidencia de que el proyecto fortalecerá la feria libre como unidad asociativa, articulando a sus feriantes y organizaciones.	Se evalúa la capacidad del proyecto para fortalecer la feria libre como una unidad asociativa, promoviendo la articulación entre sus feriantes y organizaciones. Se valora la evidencia de iniciativas previas de colaboración, el conocimiento de las problemáticas del sector y el impacto esperado en el desarrollo de las capacidades asociativas de la feria.	20%

⁶ Verificado a través de carta de compromiso solicitado disponible en el Anexo 11 de las bases. Esta actividad formará parte del proyecto beneficiado y, por tanto, quedará sujeto a las obligaciones del contrato. En la eventualidad de que no se realice, la organización será registrada como incumplidora de contrato, no pudiendo participar de próximas convocatorias

5. Justificación del aporte positivo en el acceso a alimentación saludable para la comunidad	Se evalúa si el proyecto incluye acciones concretas para mejorar el acceso de la comunidad a alimentos saludables, ya sea a través de nuevas iniciativas o fortaleciendo una feria libre que ya contribuye a la oferta de alimentos saludables. Se valorará la evidencia de cómo estas acciones influyen positivamente en la disponibilidad, accesibilidad y promoción de alimentos saludables en la feria libre.	20%
6. Contribución a la formalización de la feria libre y la estabilidad laboral de sus participantes	Se evalúa el impacto del proyecto en la formalización de los comerciantes y trabajadores de la feria libre. Se consideran aspectos como la formalización tributaria, el acceso a permisos y normativas, y la sensibilización sobre la previsión social, con el objetivo de garantizar la estabilidad laboral de los participantes en la feria.	5%
7. Criterio regional	Criterio regionalizado con supervisión nacional	10%

3.4. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS BENEFICIARIOS

Las notas obtenidas en las etapas de Evaluación Técnica y Evaluación del Comité de Evaluación Regional se ponderarán de la siguiente forma:

CUADRO 3: PONDERACIÓN DE NOTAS	
ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica de los Proyectos	40%
Evaluación del Comité de Evaluación Regional	60%
TOTAL	100%

Atendida la respectiva disponibilidad presupuestaria, el CER confeccionará dos rankings de notas ordenadas de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte por cada línea de financiamiento, determinando las organizaciones/agrupaciones a beneficiar, en lista de espera y no seleccionadas.

Los resultados constarán en un Acta de Evaluación firmada por sus integrantes según corresponda, con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización no pueda materializar la etapa de formalización.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, se utilizará el siguiente método de desempate:

1. Se escogerá a la organización o agrupación postulante que tenga mayor número de personas naturales de sexo registral femenino en su directiva.
2. En caso de que se mantenga el empate, se escogerá a aquella organización que cuente con un mayor número de personas naturales de sexo registral femenino dentro de sus socias.
3. Si aun así se mantiene el empate, se escogerá a aquella postulación que haya sido enviada primero al sistema de postulación respectivo.

4. AVISO DE RESULTADOS

La Dirección Regional de Sercotec notificará los resultados a las personas representantes de las organizaciones postulantes a través del correo electrónico registrado en la ficha de postulación.

Asimismo, las organizaciones seleccionadas recibirán, por el mismo medio, las instrucciones sobre los próximos pasos y plazos para la formalización y ejecución de las siguientes etapas.

5. FORMALIZACIÓN

5.1. REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN

Previo a la firma del contrato, la persona representante o mandataria de cada feria beneficiada deberá cumplir, en orden copulativo, los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a **10 días hábiles administrativos** desde la fecha en que se le notifique como Feria Beneficiada, a través de correo electrónico.

1. La organización y su directorio deben encontrarse vigentes, esto lo acrediten mediante Certificado de Vigencia de la organización representante y su directorio. En el caso de ser una Asociación gremial o una cooperativa, este requisito será verificado por el Agente Operador de Sercotec desde sitio web de la División de Asociatividad y Cooperativas, en el caso de organizaciones que no estén regidas por la División de Asociatividad y Cooperativas, las organizaciones deberán facilitar este documento emitido con una antigüedad máxima de 120 días corridos contados desde la fecha de notificación de selección.
2. Entrega del Aporte de la organización al Agente Operador de Sercotec, el cual debe ingresar en un 100% en la cuenta del AOS, mediante depósito o transferencia electrónica. Sercotec, a través de su Director/a Regional, estará facultado para modificar la modalidad de recepción del aporte empresarial, permitiendo su ingreso en una o hasta dos cuotas si la naturaleza del proyecto lo amerita y la Feria Libre así lo solicite expresamente por correo al/ a la Director/a Regional de Sercotec correspondiente. La modalidad de entrega del aporte empresarial en cuotas deberá quedar establecida por contrato, siendo obligatoria la entrega de la primera cuota previo a la firma del contrato. En esta modalidad, el AOS podrá ejecutar los recursos de forma proporcional al monto de la cuota de aporte empresarial ingresado al AOS.
3. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, Boletín Laboral y Previsional, en donde la organización acredite NO tener deudas laborales, previsionales o multas laborales o previsionales impagas a la fecha de formalización. Este

requisito es exigible sólo para las organizaciones representantes que tengan inicio de actividades ante el SII. Se aceptarán, para estos efectos, los documentos emitidos a través de Internet por las instituciones correspondientes.

4. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, lo cual será verificado por el Servicio.
5. Entregar el listado de socios y socias que participarán del proyecto a ejecutar por la Feria según **Anexo 5**. Durante la ejecución se podrá realizar cambios de las personas socias, lo cual debe ser informado al agente operador y éste a su vez deberá informar Sercotec.
6. Entrega del **Anexo 6** Declaración Jurada de No recuperación de IVA.
7. Entrega del **Anexo 7** Declaración Jurada de No Consanguinidad en la rendición de gastos.
8. Si el proyecto contempla habilitación de infraestructura entre los ítems de financiamiento de la ficha de postulación, la Feria debe acreditar que alguna de las “Organizaciones que componen la Feria”, cumple al menos con una de las siguientes condiciones: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o usuaria autorizada en los documentos respectivos. En el caso de usuario autorizado deberá presentar una Autorización de Uso conforme al formato contenido en el **Anexo N°8** otorgada por la persona propietaria del inmueble en donde se habilitará la infraestructura y donde funciona la Feria Seleccionada, o de la Autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del instrumento a usar y/o gozar de la infraestructura habilitada.

NOTA N°7:

Para cumplir con el criterio de formalización N° 8, se debe considerar lo siguiente:

- En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. Además, si es propietario/a del bien raíz donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República).
- En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación.
- En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.
- En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión.
- En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendatario.
- En caso de ser usuario/ha autorizado/a de la propiedad: autorización del propietario/a del inmueble o de la autoridad correspondiente, de acuerdo con el formato indicado en Anexo 8.

9. Entrega del **Anexo 9** donde conste declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales.
10. La organización que representa la postulación deberá suscribir un compromiso en el que se establezca que los fondos serán destinados exclusivamente al desarrollo y beneficio colectivo de la feria, quedando expresamente prohibido su uso para beneficio particular de sus dirigentes (**anexo 14**)

En el caso de que la Organización Beneficiaria no cumpla con los requisitos de formalización, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a la Feria seleccionada, notificando la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.

5.2. FIRMA DE CONTRATO

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente por parte del Agente Operador de Sercotec, la Feria, a través de la organización representante, debe suscribir un contrato con el Agente Operador, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del proyecto.

La suscripción del contrato debe realizarse en un plazo **no superior a 5 días hábiles administrativos** contados desde la notificación realizada por correo electrónico. Si la Feria Libre lo solicita de manera formal, antes de finalizado el plazo inicial de formalización, Sercotec a través de su Director/a Regional, estará facultado para otorgar un plazo adicional por escrito, el cual no podrá ser superior a 5 días hábiles administrativos.

NOTA N°8:

En el caso de que la Organización Beneficiaria no cumpla con los requisitos de formalización o con los plazos de firma de contrato, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a la Feria seleccionada, notificándose de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.

Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes bases de convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas.

El cumplimiento de los requisitos tanto de postulación como de formalización deben mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos, analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y en el caso de ser necesario, poner término a los mismos.

6. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

6.1. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución de los recursos de las acciones descritas y/o la adquisición de inversiones que se detallan en el proyecto aprobado por el CER, se deben realizar en un plazo máximo de 4 meses, mediante las modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec, estos son:

1. **COMPRA ASISTIDA:** Bajo esta modalidad, el AOS y la organización, deberán participar en forma conjunta en la compra. Para compras bajo esta modalidad, el monto de las mismas debe ser igual o superior a \$100.000 (cien mil pesos) netos.
2. **REEMBOLSO DE GASTOS:** En dicho caso el/la beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El/La beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.

Respecto de aquellas organizaciones que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad de la organización el financiamiento del monto correspondiente al IVA. La factura o boleta queda a nombre de la Organización o persona que firma el contrato con el AOS, según corresponda.

Las organizaciones beneficiadas deben realizar obligatoriamente durante el periodo de ejecución de los proyectos al menos una capacitación, taller o encuentro de intercambio de conocimientos y/o experiencias en materia de género: prevención de acoso y violencia de género, liderazgo femenino, liderazgo dirigencial, creación de redes, entre otros, la cual puede realizarse con cargo al subsidio o no, participando de alguna instancia organizada por una entidad pública o privada.

Se debe tener presente que, una vez finalizada la ejecución del proyecto, Sercotec solicitará al Agente Operador (AOS) la elaboración de un informe de cierre del proyecto, considerando evidencia fotográfica de la ejecución del mismo.

6.2. AMPLIACIÓN DE PLAZO

El plazo de ejecución del plan de trabajo podrá ser ampliado, mediante una solicitud que debe realizar la organización beneficiada, por escrito, dirigida al/a la Director/a Regional, la cual debe ser entregada al AOS respectivo, dicha solicitud deberá ser realizada con una anterioridad mínima de 10 días hábiles previos a la fecha de término del contrato. Esta solicitud deberá ser autorizada por parte del/de la Director/a Regional de Sercotec que corresponda, dicha ampliación tendrá una duración máxima de un (1) mes.

6.3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

En el caso que se requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del plan de trabajo de manera parcial, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos, esto deberá ser solicitado por el/la beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador de Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado.

El/La Ejecutivo/a de Fomento de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del 40% del monto total del proyecto. En el caso de que la solicitud se deba a excedentes de recursos, el/la Ejecutivo/a de Fomento podrá autorizar la reasignación, en el caso que se considere un movimiento superior al 40% del monto total del proyecto, la autorización deberá ser realizada por un Comité de Evaluación Regional. Por otra parte,

aquellas actividades que hayan otorgado un puntaje adicional o que hayan sido determinantes para el aumento del monto asignado no podrán ser modificadas. Sin embargo, se permitirá su modificación siempre que se mantenga el mismo objetivo de la actividad inicial o que la nueva actividad esté dentro de aquellas que justificaron el acceso al tramo superior de financiamiento.

1. TÉRMINO DEL PROYECTO

1.1. TÉRMINO NORMAL

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste haya implementado y rendido la totalidad de actividades contempladas durante la ejecución, dentro del plazo estipulado.

1.2. TÉRMINO ANTICIPADO

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y la organización en los siguientes casos:

1.2.1. TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LA FERIA BENEFICIADA

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la organización, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec correspondiente.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la organización al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la organización, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con la feria beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

La notificación del término anticipado deberá realizarse a través de correo electrónico o carta certificada por parte del Agente Operador de Sercotec.

Además, el Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador restituirá a la empresa beneficiaria, el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de firma de la resciliación del contrato. Para lo anterior, el saldo a favor de la organización beneficiaria deberá ser calculado porcentualmente, en relación con el total del subsidio ejecutado versus el aporte empresarial, y en consideración del 10% establecido como aporte empresarial en el punto 1.4 de las bases de convocatoria.

Adicionalmente, en caso de que no se hayan ejecutado los recursos asignados del proyecto, será restituido el total del aporte empresarial a la empresa beneficiaria, en el plazo mencionado anteriormente

1.2.2. TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA FERIA BENEFICIADA

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la organización, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la feria beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
- En caso de que la organización renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la Organización beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la organización a través de la firma de un acta por parte del/de la Director/a Regional Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio de la organización señalada en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En este caso, los recursos del aporte de la organización que no hayan sido ejecutados no serán restituidos a la organización, salvo que el total ejecutado (Cofinanciamiento Sercotec más aporte de la organización) sea inferior al monto total del aporte de la organización. En este caso, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte de la organización.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la feria beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de dos años a este instrumento. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

2. OTROS

- Las Organizaciones Representantes, al momento de enviar su postulación, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de organización Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
- Las Organizaciones Beneficiarias, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
- Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo, en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
- No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
- Se recuerda que Sercotec NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la Organización que postula.
- La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.
- Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las Organizaciones Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

ANEXOS



2025

ANEXO 1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Pertenecer al público objetivo del programa: La organización postulante debe representar a una feria libre de acuerdo con las especificaciones descritas en las presentes bases de convocatoria. Se entenderá por Feria Libre: Conjunto de comerciantes minoristas y personas trabajadoras independientes cuyo rubro mayoritario es la venta de alimentos de origen vegetal o animal, que complementan con la venta de una variedad (“mix”) de productos y que cuentan con las autorizaciones correspondientes. Esto lo realizan de manera periódica, regular y programada, en un espacio territorial determinado. Se considerarán, por esta vez, las ferias persas que cumplan los requisitos legales y con permiso de funcionamiento que corresponda.	Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través de la información disponible en el formulario de postulación.
2. La postulación debe realizarse a través de una sola organización, concurriendo al acuerdo en la postulación las organizaciones que compongan al menos el 51% de los puestos totales de la feria.	Verificado a través de Declaración Jurada Simple correspondientes al Anexo 4A o 4B según corresponda.
3. La Organización Representante debe contar con RUT ante el Servicio de Impuestos Internos (pudiendo tener o no inicio de actividades).	Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través de Consulta situación tributaria de terceros en portal web de SII.
4. Adjuntar listado de las personas feriantes que participarán del proyecto, el que deberá incluir al menos nombres, apellido, RUT, género, rubro y n° patente Anexo 5.	Verificado a través del Listado de Socios/as Participantes del proyecto según Anexo 5.
5. Acreditar permiso de funcionamiento o postura y cumplimiento de la ordenanza, decreto municipal u otro instrumento que determine deberes y derechos del funcionamiento de las Ferias en la comuna respectiva.	. Verificado a través de carta, certificado o documento afín emitido por el Municipio respectivo, timbrado y firmado por un/a representante válido del municipio (Jefe/a de Oficina de Parte, Encargado/a Fomento Productivo, Administrador/a Municipal, u otro autorizado), que acredite el cumplimiento solicitado.

6. La organización deberá adjuntar el Rol del inmueble de uso público (si corresponde) y/o indicar la(s) calle(s) en las que se encuentra ubicada la Feria Libre.	Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través del formulario de postulación y anexos entregados.
7. Presentar el proyecto en tiempo y forma	Presentar un proyecto en tiempo y forma a través del formulario de postulación disponible en la página web de Sercotec, incluyendo de la siguiente información, entre otros datos obligatorios necesarios para la evaluación de los criterios: Número de mujeres socias representadas por el proyecto. Número de puestos totales de la Feria Libre.
8. Compromiso de inclusión de mujeres en actividades del proyecto.	Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través del Anexo 10 adjunto al formulario de postulación.
9. La Feria Libre debe declarar si ha sido beneficiaria en los últimos 3 años	Verificado a través del Anexo n° 13
10. Certificado de vigencia organización y de la directiva	Certificado de vigencia de la organización y de la directiva. La cual puede no estar vigente, requisito que será validado en la formalización

ANEXO 2

DETALLE DE ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO

ÍTEM: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL (AGE)	
SUB ÍTEM	DETALLE
Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los/as beneficiarios/as: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Además, comprende el gasto para la contratación de los servicios de consultoría de acciones orientadas a Gestión energética, que se entiende como el conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de las personas usuarias ni la seguridad de las personas y bienes. También comprende la contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular en los procesos de la empresa; Contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; Contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares. Asimismo, se contempla la contratación de estudios para prevenir la inseguridad, la violencia de género y el acoso sexual, así como para mejorar los espacios de las ferias libres. Consideraciones: - Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los/as consultores/as durante la prestación del servicio. - Se excluyen los gastos de estos sub ítem presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as).
Capacitación	Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los/as beneficiarios/as, para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”, es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, igualdad de género, gestión organizacional, o de seguridad. Por ejemplo, a través de: ● Cursos. ● Seminarios. ● Charlas ● Talleres temáticos ● Encuentros empresariales para el traspaso de experiencias. ● Otras actividades similares. Se incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. Se podrá considerar como gasto los servicios contratados de Coffe break para los/as participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere

Ferias, Exposiciones y Eventos	Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y/o desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios o para implementar actividades de carácter comunitario que propendan al fortalecimiento de la cohesión social o a la prevención de situaciones de riesgo y violencia al interior de las ferias libres. En el caso de organización de ferias, exposiciones y/o eventos, el ítem incluye pago a consultora a cargo de organizar la jornada, asistencia de los/as participantes, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de los/as beneficiarios/as del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad, pago directo por uso de módulos, stand (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros. En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los/as beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de stand, materiales de implementación de stand, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de las personas beneficiarias participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.
Promoción, Publicidad y Difusión	Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión del proyecto. a. Difusión y promoción comercial: ● Avisos publicitarios (radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros). ● Servicio de imprenta para folletería. b. Merchandising: Elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para los clientes. ● Ropa corporativa. ● Promotores/as. ● Lápices. ● Llaveros. ● Tazones. c. Packaging: Diseño o rediseño del empaque o envoltorio del producto o servicio. d. Acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización: ● Desarrollo de páginas web. Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. Consideraciones: - Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem, presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as). - Para todo elemento gráfico, se deberá incluir el logo de Sercotec, para ello, se debe contar con la validación del Servicio para la correcta utilización del logo institucional. Para ello, se debe entregar el archivo (pieza gráfica) al AOS, quien hará la derivación correspondiente al Ejecutivo/a de Fomento para la respectiva validación. No se podrá realizar la obtención de los elementos sin contar con la validación gráfica

	respectiva
Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías	Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para transferencias comerciales o tecnológicas de los/as beneficiarios/as de un proyecto. Incluye: - Pago a consultor(a) a cargo de organizar la misión comercial/tecnológica, visita o pasantía. - Pago a proveedores por servicio de traslado, alimentación, alojamiento de los/as socios/as participantes del proyecto beneficiado. - Flete o sobrecargo asociado al transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio y que sean necesarios para la participación de la actividad. Consideraciones: - Se excluyen gastos por flete señalado en este sub ítem, presentados con boletas de la persona beneficiarias, socias, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y por afinidad hasta segundo el grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as).

ÍTEM: INVERSIONES	
Activos Fijos	Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como: - Máquinas, equipos y herramientas. - Maquinaria u otro equipamiento para distribución o comercialización de venta de productos a granel. - Mobiliario de producción o soporte: mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura, focos de luces exteriores, alarmas comunitarias o botones de pánico, etc. - Implementación de elementos tecnológicos: equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, MPOS, boleta electrónica, RedCompra, sistemas de cámara de televigilancias fijas o móviles (con conexión a sala de monitoreo municipal o policial), drones para seguridad pública, sistemas de alarmas, entre otros. - Climatización: incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. - Animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. - Activos de eficiencia energética: recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, equipos de refrigeración, equipos de climatización, entre otros (A, A+, A++). - Activos de generación de energías renovables para consumo propio: sistemas fotovoltaicos y eólicos (paneles fotovoltaicos, aerogeneradores, - inversores, baterías, reguladores de carga, elementos mecánicos y eléctricos que permitan el montaje e instalación, etc. - Sistemas solares térmicos para agua caliente sanitaria: paneles termo solares, estanques de acumulación, elementos mecánicos, cañerías y fitting que permitan el montaje e instalación.

	k. Activos para la realización de reciclaje: compactadores de residuos, contenedores de reciclaje. l. Activos para la reutilización hídrica: sistemas de recirculación del agua Consideraciones: - Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces. - Para los activos de eficiencia energética, energías renovables, sistemas solares térmicos para agua caliente sanitaria, se permitirá el financiamiento de la tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuando corresponda. - Se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole. - Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles. - Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de leasings financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de máquinas y/o equipos. Este financiamiento sólo se podrá imputar como aporte empresarial.
Activos Intangibles	Comprende el gasto en la adquisición de bienes intangibles, tales como: a. Software b. Registro de marca c. Otros elementos que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto. Consideraciones: - Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los/as socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as). Anexo 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.
Habilitación de Infraestructura	Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, por ejemplo: a. Reparación de pisos, techumbres y paredes, b. Implementación de radiadores, tabiques, ampliaciones/obras menores (Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m² que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo) c. Pintura del local d. Instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto. e. Sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo u otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares. f. Eficiencia energética: mejoras en pisos, techumbre, envolvente de la edificación, regulación del sistema eléctrico, agua o gas. g. Reacondicionamiento y/o reutilización: instalaciones para tratamiento de aguas contaminadas, compostaje de residuos orgánicos, reparación de aparatos eléctricos y/o electrónicos.

	h. Se podrá financiar la habilitación de espacios destinados al cuidado de niños, niñas e infantes. Consideraciones: - Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo, es de propiedad de la organización beneficiaria o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario, arrendatario o usuario autorizado según lo señalado en la letra j del punto 5.1 y el Anexo 9 de las bases de convocatoria. Deberá presentar al momento de la Evaluación CER todos los documentos que acrediten dichas condiciones, en caso contrario el CER podrá modificar y ajustar el presupuesto o eliminar el ítem de financiamiento.
--	---

ÍTEM: CAPITAL DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN TOPE DE FINANCIAMIENTO DEL 30% DEL SUBSIDIO TOTAL ASIGNADO	
Remuneraciones y Honorarios	Comprende el gasto en remuneraciones de trabajadores u honorarios contratados por la organización con anterioridad al lanzamiento de la convocatoria. Incluye bonos por alimentación y transporte solo para las remuneraciones, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los procedimientos de Sercotec. Consideraciones: No se podrá financiar el gasto en remuneraciones de trabajadores y honorarios correspondientes a: el/la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as), todo el personal administrativo, tales como las secretarías, contadores, junior u otros.
Materias Primas y mercaderías	Comprende los gastos en insumos necesarios para la actividad económica, incluyendo tanto materias primas como mercaderías. Las materias primas corresponden a bienes directos de la naturaleza o semielaborados, indispensables para el proceso productivo, que son transformados o agregados a otros para la obtención de un producto final. Por su parte, las mercaderías son bienes adquiridos para su comercialización sin sufrir transformaciones, destinados a la venta directa al consumidor y sin intervención en un proceso de fabricación o producción. Consideraciones: Se permitirá el financiamiento de materias primas únicamente en el caso de que las organizaciones beneficiadas tengan inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
Arriendo	Comprende el gasto en arrendamiento o comodato de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o las maquinarias necesarias para el desarrollo del Proyecto, oficinas o sedes donde funcione la organización, según domicilio legal de la organización y el contrato de arrendamiento o comodato.

	Consideraciones: - Para validar el pago por dicho concepto, el contrato de arriendo deberá estar suscrito ante Notario Público. - El contrato de arriendo debe haber sido firmado con anterioridad a la fecha de lanzamiento de la convocatoria. Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los/as socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as, entre otros).
Servicios y/o Consumos Generales	Comprende el pago por servicios mensuales de internet, agua, luz, gas, pagos por servicios, tales como uso de software, plataformas digitales, servicios de aseo, limpieza y/o sanitización, entre otros. Consideraciones: Los gastos a financiar asociados a este ítem corresponden únicamente a aquellos con fecha posterior a la fecha de firma del contrato

CONTACTOS PARA ORIENTACIÓN Y APOYO A LA POSTULACIÓN

N°	REGIÓN	PUNTO MIPE	CONTACTO OIRS	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
1	Arica y Parinacota	Arica	www.sercotec.cl/contacto	23242 5112 (oficina Serrano) / 56 9 99254676	Serrano 1958, Población Magisterio	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 hrs. Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs.
2	Tarapacá	Iquique	www.sercotec.cl/contacto	2324 25133 / 2324 25134	Manuel Bulnes 439, Iquique	Lunes a jueves de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 18:00 hrs. Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 15:30 hrs.
3	Antofagasta	Antofagasta	www.sercotec.cl/contacto	56996174263	Avda. José Miguel Carrera 1701, piso 2, Antofagasta	Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 hrs.
4	Atacama	Copiapó	www.sercotec.cl/contacto	23242 5173 / 2324 25175	Av. Copayapu 1579, Copiapó	Lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hrs. Viernes de 09:00 a 13:00 y 14:30 a 16:00 hrs.
5	Coquimbo	La Serena	www.sercotec.cl/contacto	23242 5194 / 23242 5195	Las Higueras 506, La Serena	Lunes a jueves 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00. Viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 16:00
6	Valparaíso	Valparaíso	www.sercotec.cl/contacto	23242 5218 23242 5219 WhatsApp 56954378663	Errázuriz 1178, piso 6, Edificio Olivari, Valparaíso	Lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 18:00 hrs. Viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 hrs.
7	Metropolitana	Santiago	www.sercotec.cl/contacto	232425432 / 232425430 / 232425425 / 232425424	Huérfanos 1117, piso 6, oficina 646, Santiago	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 hrs. Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:30 hrs.
8	O'Higgins	Rancagua	www.sercotec.cl/contacto	56 9 8127 7778 / 56 9 9165 6512 / 56 9 6242 8316	Alcázar 40, Rancagua	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 18:00 hrs. Viernes de 08:30 a 13:00 hrs y de 14:00 a 15:30 hrs.
9	Maule	Talca	www.sercotec.cl/contacto	56 2 32425243	Alameda Office entre la 4 y 5 oriente, piso 1. Talca	Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 18:00 hrs.
		Curicó	www.sercotec.cl/contacto	56 2 3242 5261	Prat 330, oficina 302, Curicó	Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs.
		Linares	www.sercotec.cl/contacto	56 2 3242 5262	Manuel Rodríguez 580, piso 2, Edificio Delegación	Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs.

					Presidencial, Linares	
10	Ñuble	Chillán	www.sercotec.cl/contacto	232425287 +56 9 3284 2503 +56 9 3950 5924	Yerbas Buenas 735, casa 1, Chillán	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs- Horario continuo.
11	Biobío	Concepción	www.sercotec.cl/contacto	41 274 1450 / 56 9 3922 2376 (WhatsApp) / 56 9 3922 2377	Roosevelt 1618, Concepción	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs.
		Lebu	www.sercotec.cl/contacto	23242 5286 / 56 9 3922 2378 (WhatsApp) / 41 251 9146	Freire 598, Lebu	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs.
		Los Ángeles	www.sercotec.cl/contacto	43 232 8955 / 56 9 3922 2375 (WhatsApp)	Darío Barrueto 57, Los Ángeles	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs.
12	La Araucanía	Temuco	www.sercotec.cl/contacto	23242 5309 232425307	O'Higgins 480, Temuco	Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 18:00 hrs.
		Angol	www.sercotec.cl/contacto	23242 5305	Lautaro 226, piso 2, Edificio Gobernación Provincial de Malleco, Angol	Lunes a viernes de 09:00 a 13:30 y 14:30 a 18:00 hrs.
13	Los Ríos	Valdivia	www.sercotec.cl/contacto	23242 5327 56994784738 232425328	Avenida Pedro de Valdivia 405, Valdivia	Lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y 14:30 a 18:30 hrs. Viernes de 09:00 a 13:00 y 14:30 a 16:15 hrs.
14	Los Lagos	Puerto Montt	www.sercotec.cl/contacto	23242 5340 / 569920641274	Guillermo Gallardo 621, Puerto Montt	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas. Viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 15:30 horas.
		Castro	www.sercotec.cl/contacto	23242 5363 / 56979908822	Blanco Encalada 324, oficina 501, Castro	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas. Viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 15:30 horas.
		Osorno	www.sercotec.cl/contacto	23242 5364 / 569943936167	Mackenna 851, piso 6, Osorno	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas. Viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 15:30 horas.
15	Aysén	Coyhaique	www.sercotec.cl/contacto	23242 5383 +56 9 32666468	Riquelme 255, Coyhaique	Lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs y 14:30 a 18:00 hrs. Viernes de 08:30 13:30 hrs. Y 14:30 a 16:00 hrs.

		Glaciare s	www.sercotec. cl/contacto		Calle San Valentín N°438B - Cochrane	Lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs y 14:30 a 18:00 hrs. Viernes de 08:30 13:30 hrs. Y 14:30 a 16:00 hrs.
16	Magallan es	Punta Arenas	www.sercotec. cl/contacto	23242 5403 / 23242 5404 / 56 9 992 25399	Roca 817, piso 2, oficina 24. Punta Arenas	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:30 hrs. Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 hrs.

ANEXO 4A

MANDATO EJECUCIÓN DEL PROYECTO

PARA FERIAS COMPUESTAS POR MÁS DE UNA ORGANIZACIÓN O PARA ORGANIZACIONES QUE CUENTEN CON EL 51% DE LOS PUESTOS TOTALES DE LA FERIA

En _____ con fecha _____ comparece/n (individualizar a cada representante de cada organización que compone la feria libre con nombre completo, RUT, cargo, ROL del inmueble y calles donde funciona la feria):

Nombre completo	RUT	Cargo	Organización que representa
1.			Nombre Organización
2.			Nombre Organización
3.			Nombre Organización
n.			Nombre Organización

ROL DEL INMUEBLE (SI APLICA)				
Calles donde funciona la feria	LÍMITE AL NORTE	LÍMITE AL OESTE	LÍMITE AL SUR	LÍMITE AL ESTE

Todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todos los representantes de las agrupaciones), mayores de edad y quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Que vienen a conferir mandato especial a la Organización (individualizar nombre de la organización y RUT), en adelante la “Organización Mandataria”, para que en su nombre y representación implemente todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del proyecto denominado (nombre del proyecto), patrocinado por SERCOTEC, en el marco del Instrumento “Fondo de Desarrollo de Ferias Libres”.

En el ejercicio de su mandato, la Organización Mandataria deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

1. Coordinar las actividades a realizarse con SERCOTEC para el desarrollo del Proyecto.
2. Rendir al Agente Operador SERCOTEC que corresponda, los gastos en que haya incurrido en la ejecución del proyecto (indicar nombre del proyecto), con la documentación contable que correspondiere, a nombre de la organización.
3. Facilitar la ejecución del plan de trabajo a implementar por un gestor de feria contratado por el AOS.
4. Mantener informados a los/as integrantes de la feria del avance de la ejecución de las etapas.
5. Coordinar la participación de los integrantes de la feria con la consultora adjudicada para la ejecución de las actividades contempladas en la etapa 1.

La Organización **Mandataria** deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

Además, la organización **Mandataria** declarará que mantendrá informado a sus asociados/as tanto de la postulación como de la ejecución del programa.

La Organización **Mandataria**, será representada legalmente, por..... (quien corresponda).

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:

Nombre: _____ **RUT :** _____ **Cargo:** _____

Firma: _____

Nombre: _____ **RUT :** _____ **Cargo:** _____

Firma: _____

Nombre: _____ **RUT :** _____ **Cargo:** _____

Firma: _____

ANEXO 4B

MANDATO EJECUCIÓN DEL PROYECTO

PARA FERIAS COMPUESTAS POR UNA ORGANIZACIÓN

En _____ con fecha _____ comparece/n (individualizar a cada representante de la organización que compone la feria libre con nombre completo, RUT, cargo, ROL del inmueble y calles donde funciona la feria):

Nombre completo	RUT	Cargo
1.		
2.		
3.		
n.		

ROL DEL INMUEBLE (SI APLICA)				
Calles donde funciona la feria	LÍMITE AL NORTE	LÍMITE AL OESTE	LÍMITE AL SUR	LÍMITE AL ESTE

Todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todos los representantes de la organización), mayores de edad y quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Declaran que la organización que representan es la única existente al interior de la Feria Libre “indicar nombre de la feria” y que, en adelante y solo para los efectos de la presente declaración, serán denominados bajo el nombre de “Organización Representante” de la Feria Libre.

La Organización Representante (individualizar nombre de la organización y RUT), en su nombre y representación implementará todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del proyecto denominado (nombre del proyecto), en adelante “el Proyecto”, declarado como beneficiado por SERCOTEC en el marco del Programa Desarrollo de Ferias Libres.

La organización será representada por (nombre representante y RUT). Además, la Organización Representante deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

1. Coordinar las actividades a realizar con SERCOTEC para el desarrollo del Proyecto.
2. Rendir al Agente Operador SERCOTEC que corresponda, los gastos en que haya incurrido en la ejecución del proyecto, con la documentación contable que correspondiere, a nombre de la organización.
3. Facilitar la ejecución del plan de trabajo a implementar por un gestor de feria contratado por el AOS.

4. Mantener informado a los/as integrantes de la feria del avance de la ejecución de las etapas.
5. Coordinar la participación de los integrantes de la feria con el Agente Operador de Sercotec para la ejecución de las actividades contempladas durante la ejecución.

La Organización Representante deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes al mejor desarrollo del Proyecto.

Además, la organización declarará que mantendrá informado a sus asociados tanto de la postulación como de la ejecución del programa.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

Nombre: _____ **RUT :** _____ **Cargo:** _____

Firma: _____

Nombre: _____ **RUT :** _____ **Cargo:** _____

Firma: _____

Nombre: _____ **RUT :** _____ **Cargo:** _____

Firma: _____

ANEXO 5

LISTADO DE SOCIOS Y SOCIAS QUE COMPONEN LA FERIA Y QUE PARTICIPARÁN DEL PROYECTO

Nombres y Apellidos: Nombre completo del socio o socia.

RUT: Número de identificación personal.

Género: Indica si la persona se identifica como femenina, masculina u otra identidad de género.

Rubro: Especificar la actividad comercial principal del puesto (ejemplo: alimentos, paquetería, ferretería, etc.). Si es más de una, indicar la actividad más relevante para los ingresos del comerciante.

N° de Patente Comercial: Indicar el número de registro municipal que acredita que el puesto está autorizado para su instalación o funcionamiento. Puede ser una patente, un permiso u otro documento oficial.

Firma: Espacio donde cada socio o socia debe firmar para confirmar su participación y la veracidad de la información proporcionada

N°	Nombres	Apellidos	RUT	Género	Rubro	N° Patente Comercial	Firma
1							
2							
3							
4							
5							
6							

7							
8							
9							
10							
n							

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO RECUPERACIÓN DE IVA

En _____, a _____ de _____ de 2025, la Organización “
_____, RUT _____-_, representada por:

1. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____.
2. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____.
3. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____.

Marcar según corresponda:

☐

Declaran que **NO recuperan el IVA o no hacen uso del crédito fiscal**, lo que deberán acreditar mediante libro de compraventa, el formulario 29 y la factura.

☐

Declaran que **NO recuperan el IVA y que NO llevan libro de compraventa**, dado que tienen el RUT ante SII, pero no tienen inicio de actividades.

Dan fe de esta información con sus firmas;

Nombre: _____ RUT : _____ Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____ RUT : _____ Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____ RUT : _____ Cargo: _____

Firma: _____

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2025, Don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, participante del proyecto “_____” declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Acciones de Gestión Empresarial **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, madre, padre, abuelos/as, hermanos/as).
- El gasto rendido en el ítem de Inversión **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, madre, padre, abuelos/as, hermanos/as).
- El gasto rendido en el ítem de Capital de Trabajo **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, madre, padre, abuelos/as, hermanos/as).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en los ítems antes mencionados y los correspondientes sub-ítems **NO** corresponden al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as).

Da fe de con su firma;

Nombre: _____ RUT : _____ Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____ RUT : _____ Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____ RUT : _____ Cargo: _____

Firma: _____

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUTORIZACIÓN DE USO

Yo, _____, a ____ de _____ de 2025, Cédula Nacional de Identidad N° _____ - __, domiciliado/a en _____, en mi calidad de propietario/a del terreno ubicado en _____, donde funciona la feria "____", autorizo a todos los/as beneficiarios/as del Programa Desarrollo de Ferias Libres 2025 de Sercotec, pertenecientes a dicha organización a usar la infraestructura habilitada, por un plazo de tres años desde la fecha de suscripción del contrato entre la Organización "_____" y el AOS.

Nombre Completo RUT

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y PRÁCTICAS ANTISINDICALES

En _____, a __ de _____ 2025, la organización representante de la Feria, _____, representada por don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria “Fondo de Desarrollo de Ferias Libres 2025”, que:

Ninguno de los/as socios/as integrantes de esta organización representante de la Feria o el representante legal podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que intervenga en la presente convocatoria.

Ninguno de los/as socios/as integrantes de esta organización, así como sus representantes legales se encuentra en las situaciones descritas en el punto 1.7 de las bases de convocatoria.

La organización representante de la Feria no ha sido condenada por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

Dan fe con su firma:

Nombre: _____ RUT : _____ Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____ RUT : _____ Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____ RUT : _____ Cargo: _____

Firma: _____

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO DE INCLUSIÓN DE MUJERES EN ACTIVIDADES DEL PROYECTO

En _____, a _ de _____ de 2025, la organización representante de la Feria, _____, representada por don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria “Fondo de Desarrollo de Ferias Libres 2025”, que:

Las actividades de capacitación que serán financiadas por este proyecto comprometen la participación de al menos _XX_ mujeres de la feria libre en la que se realizará el proyecto. En caso de que mi proyecto no incluya capacitaciones, comprometo la participación de mujeres mediante: _____.

Da fe de con su firma;

Nombre: _____ RUT : _____ Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____ RUT : _____ Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____ RUT : _____ Cargo: _____

Firma: _____

ANEXO 11

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PAUTA EVALUACIÓN TÉCNICA	%
CRITERIO 1: Claridad respecto a las actividades a realizar en el proyecto indicadas en la ficha de postulación	10%
El proyecto no describe las actividades a realizar o lo hace de manera muy general, sin entregar información detallada que permita comprender lo que se financiará ni cómo se ejecutará. No hay coherencia con los objetivos del proyecto.	Nota 3
El proyecto describe las actividades a realizar, pero de manera parcial o con información insuficiente. Se entiende en términos generales lo que se financiará, pero la planificación y estructura podrían ser más detalladas.	Nota 5
El proyecto describe claramente las actividades a realizar, entregando información detallada sobre cada una, con coherencia respecto a los objetivos y una planificación estructurada que permite comprender lo que se financiará y cómo se ejecutará (qué se hará, cómo se llevará a cabo, quién lo ejecutará y en qué plazos)	Nota 7
CRITERIO 2: Potencial y/o factibilidad de implementación del proyecto	15%
El proyecto presenta serias dificultades de implementación. No hay claridad sobre los recursos, plazos o capacidades de la organización. Se identifican riesgos significativos que podrían impedir la ejecución.	Nota 3
El proyecto es factible, pero presenta observaciones en términos de plazos, presupuesto o capacidades organizacionales que podrían dificultar su ejecución. Podría requerir ajustes para asegurar su viabilidad.	Nota 5
El proyecto es completamente viable, con un cronograma realista, recursos bien definidos y capacidades organizacionales adecuadas para su ejecución. Los riesgos han sido considerados y mitigados en la planificación (qué recursos se utilizarán, con qué capacidades cuenta la organización, qué tan realistas son los plazos y cómo se abordarán posibles riesgos)	Nota 7
CRITERIO 3: Representatividad en número de puestos de la feria libre beneficiados (Según formulario y anexos)	5%
Menos del 50% de los puestos de la feria serán beneficiados con el proyecto.	Nota 3
Entre 50% y 70% de los puestos de la feria serán beneficiados.	Nota 5
Más del 70% de los puestos de la feria serán beneficiados directamente con el proyecto.	Nota 7
CRITERIO 4: Mujeres socias participando del proyecto (Según formulario y anexos)	10%
Menos del 40% de quienes participan del proyecto son mujeres.	Nota 3
Entre 41% y 50% de quienes participan del proyecto son mujeres.	Nota 5

Más del 51% de quienes participan del proyecto son mujeres.	Nota 7
CRITERIO 5: Impacto en el acceso a alimentos en la comunidad (según desierto alimentario)	10%
El proyecto no aborda el acceso a alimentos en la comunidad o se implementará en una zona con disponibilidad suficiente, sin un impacto relevante en la seguridad alimentaria. La feria está a menos de 500 metros de la ubicación de un supermercado.	Nota 3
El proyecto se ejecutará en una zona con acceso limitado a alimentos, pero su impacto en la comunidad no está claramente definido o justificado. La feria está a más de 500 metros y a menos de 2 kilómetros de la ubicación de un supermercado	Nota 5
El proyecto se implementará en una zona con alta necesidad de acceso a alimentos y se justifica un impacto significativo en la seguridad alimentaria de la comunidad, priorizando alimentos frescos y saludables. La feria está a más de 2 kilómetros de la ubicación de un supermercado.	Nota 7
CRITERIO 6: Condiciones de trabajo y seguridad de las personas participantes	15%
El proyecto no considera mejoras en infraestructura, acceso a servicios básicos (baños, electricidad, almacenamiento), formalización ni seguridad laboral. No se evidencia un beneficio claro en este aspecto.	Nota 3
El proyecto propone algunas mejoras en infraestructura, acceso a servicios básicos, formalización y condiciones de trabajo, pero estas son limitadas o poco detalladas. Su impacto en la seguridad y bienestar de los feriantes es moderado.	Nota 5
El proyecto implementa mejoras significativas y sostenibles en infraestructura, acceso a servicios básicos, formalización, y seguridad laboral, asegurando condiciones óptimas para los feriantes y su estabilidad en el trabajo	Nota 7
CRITERIO 7: Capacitación de la feria libre	15%
No se incluyen capacitaciones en el proyecto o solo se mencionan de forma superficial sin planificación concreta o durante el periodo de ejecución del proyecto.	Nota 3
Se incluyen capacitaciones en áreas clave como liderazgo, digitalización, contabilidad o comercialización, pero con planificación limitada o sin asegurar ejecución.	Nota 5
El proyecto presenta un plan de capacitación estructurado y ejecutable, con contenidos relevantes para la gestión de la feria libre, asegurando su fortalecimiento y profesionalización. Incluyendo recursos y plazos de ejecución.	Nota 7
CRITERIO 8: Iniciativas modernizadoras	5%
No se incluyen actividades modernizadoras	Nota 3
Se incluyen al menos una actividad modernizadora incluidas en la lista	Nota 5
Se incluyen dos o más actividad modernizadora incluidas en la lista	Nota 7

CRITERIO 9: El proyecto fortalece la disponibilidad de alimentos en la comunidad (puntaje según puestos de alimentos)	10%
No se evidencia un impacto significativo en la oferta de alimentos en la feria libre. Menos del 20% de los puestos participantes son de rubro alimentos.	Nota 3
Se promueve un aumento en la disponibilidad de alimentos, pero sin un análisis detallado del impacto que tendrá en la comunidad. Entre el 21 % al 50 % de los puestos son de rubro alimentos.	Nota 5
Se justifica con claridad cómo el proyecto asegurará una mayor disponibilidad de alimentos esenciales en la feria, con un enfoque en productos frescos y saludables. Más del 50% de los puestos son del rubro de alimentos.	Nota 7
CRITERIO 10: Puntaje adicional para ferias que no han obtenido financiamiento en convocatorias anteriores	5%
La feria ha sido beneficiada en convocatorias del año anterior.	Nota 3
La feria no ha sido beneficiada en convocatorias en los últimos 2 años	Nota 5
La feria postula por primera vez o no ha sido beneficiada en convocatorias en los últimos 3 años, garantizando una distribución	Nota 7

ANEXO 12

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL

PAUTA DE EVALUACIÓN CER	
CRITERIO 1: Conocimiento y dominio en la presentación del proyecto postulado	10%
La presentación del proyecto es confusa, sin coherencia ni profundidad en la exposición. No se demuestra conocimiento sobre los objetivos, actividades o impactos esperados.	Nota 3
La exposición del proyecto es comprensible, pero con lagunas en la argumentación. Se percibe un conocimiento general, pero con falta de claridad en algunos aspectos clave.	Nota 5
La presentación es clara, bien estructurada y demuestra un alto dominio del proyecto. Se explican con precisión los objetivos, actividades, impactos y viabilidad de la iniciativa.	Nota 7
CRITERIO 2: Justificación de la relevancia del proyecto y su impacto en la feria libre	20%
El proyecto no presenta una justificación clara de su relevancia para la feria libre o la comunidad. La problemática no está bien fundamentada, y los beneficios esperados no están definidos. Si ha recibido financiamiento en los últimos tres años, no justifica los avances logrados ni la necesidad de un nuevo proyecto.	Nota 3
Se justifica la importancia del proyecto, pero con vacíos en el análisis del problema o en la descripción de los beneficios. Si ha sido beneficiario en los últimos tres años, la justificación del avance es limitada o poco innovadora, repitiendo iniciativas previas sin mejoras significativas.	Nota 5
La justificación del proyecto es sólida, con un diagnóstico claro y bien fundamentado de la problemática. Se evidencia un impacto positivo concreto en la feria libre y su comunidad. Si ha recibido financiamiento previo, demuestra avances significativos e incorpora mejoras claras respecto a iniciativas anteriores.	Nota 7
CRITERIO 3: Compromiso con la participación activa de mujeres en el proyecto	15%
No se consideran actividades que aportan en el desarrollo de liderazgo de mujeres y la participación en la toma de decisiones, fomentando su rol en la gestión de la feria libre.	Nota 3
Se consideran actividades que aportan en el desarrollo de liderazgo de mujeres y la participación en la toma de decisiones, fomentando su rol en la gestión de la feria libre.	Nota 5
Se consideran actividades que aportan en el desarrollo de liderazgo de mujeres y la participación en la toma de decisiones, fomentando su rol en la gestión de la feria libre, presentando mecanismos que aseguren esa participación (espacios de cuidados, horarios adecuados, entre otros).	Nota 7
CRITERIO 4: Evidencia de que el proyecto fortalecerá la feria libre como unidad asociativa, articulando a sus feriantes y organizaciones. Se considera la presentación de verificadores.	20%
La organización postulante no entrega evidencia de que el proyecto fortalecerá la cohesión, asociatividad y articulación en la feria libre. Presenta un conocimiento limitado de las problemáticas del sector y de las organizaciones existentes, sin demostrar iniciativas previas de colaboración o vinculación con la comunidad. No detalla, no describe problemáticas, ni entrega verificadores.	Nota 3
La organización postulante entrega evidencia mínima de que el proyecto contribuirá a la cohesión, asociatividad y articulación en la feria libre, mostrando conocimiento de las problemáticas del sector y/o de sus organizaciones. Sin embargo, la información	Nota 5

sobre iniciativas previas autofinanciadas, logros de la organización o vínculos con la comunidad es limitada o poco desarrollada. Detalla problemáticas y describe articulaciones, pero no entrega verificadores.	
La organización postulante entrega evidencia sólida de que el proyecto fortalecerá la cohesión, asociatividad y articulación en la feria libre, demostrando un amplio conocimiento de las problemáticas del sector y de sus organizaciones. Además, presenta evidencia clara de iniciativas previas autofinanciadas, logros de la organización y de articulación con la comunidad. Detalla y describe problemáticas y entrega verificadores.	Nota 7
CRITERIO 5: Impacto en la mejora del acceso a alimentos saludables para la comunidad	20%
El proyecto no incluye acciones claras o justificadas para mejorar el acceso a alimentos saludables, o no se presenta evidencia suficiente sobre su impacto en la comunidad.	Nota 3
La organización postulante presenta alguna evidencia de que el proyecto contribuirá a mejorar el acceso a alimentos saludables en la comunidad, fortaleciendo una feria libre que ya cumple con un rol en ofrecer alimentos saludables. Sin embargo, las acciones propuestas no tienen un enfoque directo en incrementar el consumo de alimentos saludables de forma significativa.	Nota 5
La organización postulante presenta evidencia sólida y clara de que el proyecto tendrá un impacto positivo en el acceso a alimentos saludables para la comunidad. Esto incluye el fortalecimiento de una feria libre crítica en la oferta de alimentos saludables, acciones concretas para promover el consumo de alimentos saludables (como microbancos de alimentos, campañas educativas o acciones de sensibilización) y un enfoque en incrementar el acceso y consumo informado de estos alimentos por parte de los clientes.	Nota 7
CRITERIO 6: El proyecto contribuye a la formalización de la feria libre y estabilidad laboral de sus participantes, (por ejemplo, entrega de conocimientos sobre inicio de actividades, tributación, uso de boleta electrónica, acceso a beneficios previsionales, entre otros). También puede incorporar actividades que fortalezcan la estabilidad laboral, como capacitaciones, asesorías o vinculación con instituciones públicas.	5%
No se incluyen acciones concretas o justificadas para la formalización de la feria libre ni de sus participantes, ni se presenta evidencia sobre el impacto esperado en la estabilidad laboral.	Nota 3
Se mencionan aspectos relacionados con la formalización (como la formalización tributaria o acceso a permisos), pero no se explican claramente cómo se implementarán ni cuál será su impacto en la estabilidad laboral de los participantes. Al menos una acción concreta.	Nota 5
El proyecto promueve activamente la formalización de la feria libre y sus participantes, incluyendo acciones concretas como la formalización tributaria, la obtención de permisos y normativas, y la sensibilización sobre la previsión social. Además, se demuestra cómo estas acciones contribuyen a la estabilidad laboral de los comerciantes y trabajadores de la feria. Más de una acción concreta	Nota 7
CRITERIO 7: Proporción de puestos relacionados al rubro de frutas y verduras y/o alimentos de acuerdo al anexo 5 enviado	10%
Feria postulante no cuenta con puestos relacionados al rubro de frutas y verduras y/o alimentos	Nota 1
Feria postulante cuenta con puestos relacionados al rubro de frutas y verduras y/o	Nota 3

alimentos, pero no supera el 20%	
Feria postulante cuenta con puestos relacionados al rubro de frutas y verduras y/o alimentos y esta proporción se encuentra entre el 21% y 49%	Nota 5
Feria postulante cuenta con puestos relacionados al rubro de frutas y verduras y/o alimentos y la proporción es igual o superior al 50%	Nota 7

ANEXO 13

DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO EN AÑOS ANTERIORES

Yo, **[Nombre completo]**, en calidad de representante legal de la organización **[Nombre de la organización]**, con RUT **[RUT de la organización]**, declaro bajo juramento que la feria **[Nombre de la Feria]** ha sido beneficiaria de fondos otorgados por **SERCOTEC** en los últimos **años tres (2022-2024)**, conforme al siguiente detalle:

Detalle de los beneficios recibidos en los últimos tres años:

Instrucciones: Complete cada fila con la información correspondiente. En la columna "**Destino de los recursos**", describa brevemente en qué fueron utilizados los fondos.

En caso de no haber recibido recursos, marque el casillero ubicado más abajo y deje la tabla en blanco

Año de Beneficio	Monto recibido	Destino de los recursos
2024	\$	Ej.: Mejoramiento de puestos (carpas), promoción, mobiliario
2023	\$	Ej.: Infraestructura, capacitación, equipamiento
2022	\$	

☐ Declaro que la organización no ha recibido beneficios en los últimos cinco años. *(Marcar en caso de no haber recibido financiamiento durante este período).*

Declaro que la información entregada en este documento es veraz y completa. Asimismo, asumo plena responsabilidad por la autenticidad de los datos proporcionados y entiendo que cualquier omisión o falsedad en la información será de mi responsabilidad exclusiva, pudiendo derivar en consecuencias administrativas y legales.

Nombre: _____ RUT : _____ Cargo: _____

Firma: _____

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS E INVERSIONES

Yo, **[Nombre completo]**, en calidad de representante legal de la organización **[Nombre de la organización]**, con RUT **[RUT de la organización]**, declaro bajo juramento que:

1. **Los fondos y las inversiones realizadas en el marco del proyecto pertenecen a la feria libre y a la organización**, y su uso está destinado exclusivamente a los fines establecidos en el proyecto.
2. En caso de que el/la representante del proyecto decida abandonar el cargo, **se compromete a realizar la transferencia íntegra de los fondos remanentes y de las inversiones realizadas a la feria libre y a la organización.**
3. En caso de un **cambio de directiva**, los activos, equipamientos, materiales e inversiones adquiridos deberán ser traspasados en su totalidad a la nueva directiva, asegurando la continuidad del beneficio para la feria libre y sus socios/as.
4. Este compromiso es de carácter **indelegable e intransferible a título personal**, asegurando que los recursos y las inversiones sigan cumpliendo su propósito en la feria libre.

Declaro que la información entregada en este documento es veraz y completa, y asumo plena responsabilidad por el cumplimiento de este compromiso, entendiendo que cualquier incumplimiento podrá derivar en sanciones administrativas o legales.

Nombre: _____ RUT : _____ Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____ RUT : _____ Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____ RUT : _____ Cargo: _____

Firma: _____

ANEXO 15

DECLARACIÓN JURADA NÚMERO DE PUESTOS

Yo, _____,
cédula de identidad N.º _____, en calidad de representante legal de la
organización _____, declara bajo juramento
que:

La feria libre denominada _____, ubicada en la
comuna de _____, región de _____,
específicamente en _____ (dirección, _____ calle o
referencia): _____
_____ cuenta con un total de _____ puestos.

Para efectos de la presente postulación, participan _____ puestos de la feria.

Del total de puestos que participan en la postulación cuanto socios/as

_____ corresponde a mujeres (sexo registral)

_____ corresponde a hombres (sexo registral)

Esta información se entrega en el marco de la postulación al programa
_____, y tiene el carácter de declaración jurada simple.

Declaro haber sido informado(a) que la entrega de antecedentes falsos o la omisión de información puede
dejar a la organización fuera del proceso.

Firma: _____

Nombre completo: _____

RUT: _____

Cargo en la organización: _____

Fecha: ____ / ____ / 2025